

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0833-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de fábrica y de comercio “CARVEDIL”

LABORATORIOS BAGO, S. A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 9045-07)

VOTO N° 029-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las diez horas, veinte minutos del catorce de enero de dos mil nueve.

Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado **Michael Bruce Esquivel**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-novecientos cuarenta y tres-setecientos noventa y nueve, en su condición de apoderado especial de la empresa **LABORATORIOS BAGO, S.A.**, sociedad domiciliada y existente en Bernardo Irigoyen No. 248, Buenos Aires, Argentina, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, cuarenta y siete minutos, veintinueve segundos del veintiuno de agosto de dos mil ocho.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el tres de noviembre de dos mil ocho, visible a folio 21 del presente expediente, el apelante manifestó: "*...Desisto del Recurso presentado el día 6 de Octubre de 2008*".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos

208 del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública y al no haber ninguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y cita normativa que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación presentado por el Licenciado **Michael Bruce Esquivel**, en representación de la empresa **LABORATORIOS BAGO, S.A.**, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, cuarenta y siete minutos, veintinueve segundos del veintiuno de agosto de dos mil ocho, atinente a la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y de comercio “**CARVEDIL**” en clase 05 de la Nomenclatura Internacional. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

M.Sc. Priscilla Loretto Soto Arias

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez